



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-32-2020-II

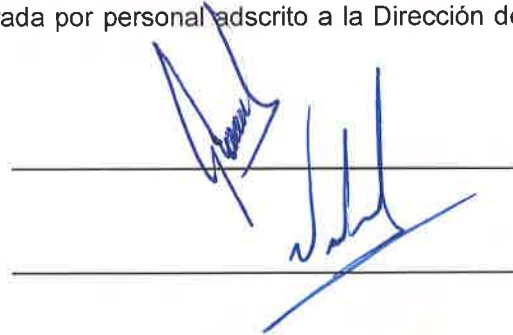
DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VELARIA Y GRADAS EN EL PALOMAR.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 15 de julio de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 21 de julio del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 22 de julio de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 29 de julio de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Víctor Manuel Amador Ponce de León
Jefe de Departamento de Construcción Social



Habiéndose inscrito 14 empresas, de las cuales 12 se presentaron y fueron aceptadas para la revisión detallada de sus propuestas.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DEL ROBLE, S.A. DE C.V.	\$ 5'112,462.14





DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-32-2020-II

2. CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON TNT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 5'182,876.12
3. GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.	\$ 5'205,441.65
4. AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$ 5'800,549.90

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desecha las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA ORDOÑEZ, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ECO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) En la forma T-8 relativa a: Maquinaria y/ equipo propio y/o rentado que se empleara en la obra. El licitante omitió la información solicitada en las columnas "Serie y número del Equipo" y en la columna "lapso durante el cual se utilizará" asentó información incorrecta. Lo que contraviene a lo estipulado en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la propuesta, Numeral 8, incisos d) y k) de las bases de licitación.
- 2) En la forma T-11 relativa a: Programa Calendarizado de Utilización de Maquinaria y/o equipo de Construcción, el licitante asentó información incorrecta en las columnas de "actividad" y "mes", no cumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 11 de las bases de licitación.
- 3) En la forma T-12 relativo a: Programa Calendarizado de personal Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección, supervisión y Administración de los trabajos, el licitante asentó información incorrecta en la columna de "mes", no cumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 12, inciso V de las bases de licitación.
- 4) En la forma E-3 relativa a "Análisis de Precios Unitarios", en los conceptos que involucran acarreos 1 km y kms subsecuentes, el licitante no considero las tarifas autorizadas por el Gobierno del Estado, tal y como se indicó en la Especificación Particular No. 5 y que forman parte de las bases de licitación.
- 5) En la forma E-7 relativa a "Análisis del Factor de Salario Real, el licitante no integró la copia del recibo del último pago bimestral de 2020 previo a la presentación de las propuestas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, tal como se solicitó en el Formato E-7, no cumpliendo con lo establecido en la Cláusula



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-32-2020-II

Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 31, inciso penúltimo párrafo de las bases de licitación.

- 6) El Licitante en la Forma E-9 relativa a Análisis del Costo Horario de maquinaria de Construcción, presento información incompleta al no incluir el análisis del costo horario de los siguientes equipos: Cortadora de Asfalto y Revolvedora, así mismo no presenta en cada uno de los análisis de los costos horarios del equipo y maquinaria propuesta, el costo horario inactivo, contraviniendo lo solicitado en las bases de licitación.
- 7) En la forma E-12 relativa a: Desglose de Utilización del Anticipo. El licitante no presentó en la carpeta No. 13 de la propuesta económica, la carta de renuncia al diferimiento de plazo, en el supuesto de que se haga entrega del anticipo de manera tardía por parte de la convocante, tal y como se estableció en la junta de Aclaraciones del presente procedimiento licitatorio.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y J), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan”.

NOMBRE DEL LICITANTE: ING. ANTONIO AKEL QUINTANA

OBSERVACIONES:

- 1) En la forma T-8 relativa a: Maquinaria y/ equipo propio y/o rentado que se empleara en la obra. El licitante omitió la información solicitada en las columnas “Serie y número del Equipo” y en la columna “lapso durante el cual se utilizará” asentó información incorrecta. Lo que contraviene a lo estipulado en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la propuesta, Numeral 8, incisos d) y k) de las bases de licitación.
- 2) En la forma T-11 relativa a: Programa Calendarizado de Utilización de Maquinaria y/o equipo de Construcción, el licitante asentó información incorrecta en las columnas de “actividad” y “mes”, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 11 de las bases de licitación.
- 3) En la forma T-12 relativo a: Programa Calendarizado de personal Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección, supervisión y Administración de los trabajos, el licitante asentó información incorrecta en la columna de “mes”, adicionalmente no consideró el Residente de Seguridad, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 12, inciso V de las bases de licitación y lo estipulado en la especificación particular No. 7 de las bases de licitación.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-32-2020-II

- 4) El Licitante en la Forma E-9 relativa a Análisis del Costo Horario de maquinaria de Construcción, presentó información discrepante en el siguiente equipo: Retroexcavadora Caterpillar, con el equipo propuesto en la forma T-8, contraviniendo lo solicitado en las bases de licitación.
- 5) En la forma E-3 relativa a "Análisis de Precios Unitarios", en los conceptos que involucran acarreos 1 km y kms subsecuentes, el licitante no considero las tarifas autorizadas por el Gobierno del Estado, tal y como se indicó en la Especificación Particular No. 5 y que forman parte de las bases de licitación.
- 6) En la forma E-12 relativa a: Desglose de Utilización del Anticipo. El licitante no presentó en la carpeta No. 13 de la propuesta económica, la carta de renuncia al diferimiento de plazo, en el supuesto de que se haga entrega del anticipo de manera tardía por parte de la convocante, tal y como se estableció en la junta de Aclaraciones del presente procedimiento licitatorio.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y J), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan".

NOMBRE DEL LICITANTE: ING. JORGE ARTURO MORENO TORRES

OBSERVACIONES:

- 1) En la forma T-8 relativa a: Maquinaria y/ equipo propio y/o rentado que se empleara en la obra. El licitante asentó información incorrecta en las columnas "vida útil" y en la columna "lapso durante el cual se utilizará". Lo que contraviene a lo estipulado en la Cláusula Decima Cuarta. - Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la propuesta, Numeral 8, incisos f) y k) de las bases de licitación.
- 2) En la forma T-11 relativa a: Programa Calendarizado de Utilización de Maquinaria y/o equipo de Construcción, el licitante asentó información incorrecta en las columnas de "actividad" y "mes", incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 11 de las bases de licitación.
- 3) En la forma T-12 relativo a: Programa Calendarizado de personal Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección, supervisión y Administración de los trabajos, el licitante asentó información incorrecta en la columna de "mes", adicionalmente no consideró el Residente de Seguridad, contraviniendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-32-2020-II

las formas incluidas en la Propuesta Numeral 12, inciso V de las bases de licitación y lo estipulado en la especificación particular No. 7.

- 4) En la forma E-3 relativa a "Análisis de Precios Unitarios", en los conceptos que involucran acarreos 1 km y kms subsecuentes, el licitante no considero las tarifas autorizadas por el Gobierno del Estado, tal y como se indicó en la Especificación Particular No. 5 y que forman parte de las bases de licitación.
- 5) En la forma E-7 relativa a "Análisis del Factor de Salario Real, el licitante no integró la copia del recibo del último pago bimestral de 2020 previo a la presentación de las propuestas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, tal como se solicitó en el Formato E-7, no cumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 31, penúltimo párrafo de las bases de licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y J), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan".

NOMBRE DEL LICITANTE: SIROVIAL, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) En la forma T-12 relativo a: Programa Calendarizado de personal Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección, supervisión y Administración de los trabajos, el licitante no consideró el Residente de Seguridad, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 12, inciso V de las bases de licitación y lo estipulado en la especificación particular No. 7 las cuales forman parte integral de las bases de licitación.
- 2) En la forma E-3 relativa a "Análisis de Precios Unitarios", en los conceptos que involucran acarreos 1 km y kms subsecuentes, el licitante no considero las tarifas autorizadas por el Gobierno del Estado, tal y como se indicó en la Especificación Particular No. 5 y que forman parte de las bases de licitación.
- 3) En la forma E-7 relativa a "Análisis del Factor de Salario Real, el licitante no integró la copia del recibo del último pago bimestral de 2020 previo a la presentación de las propuestas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, tal como se solicitó en el Formato E-7, contraviniendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta Numeral 31, inciso penúltimo párrafo de las bases de licitación.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-32-2020-II

- 4) En la forma E-12 relativa a: Desglose de Utilización del Anticipo. El licitante no presentó en la carpeta No. 13 de la propuesta económica, la carta de renuncia al diferimiento de plazo, en el supuesto de que se haga entrega del anticipo de manera tardía por parte de la convocante, tal y como se estableció en la junta de Aclaraciones del presente procedimiento licitatorio

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y J), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan".

NOMBRE DEL LICITANTE: NADIA KARINA RODRIGUEZ MALDONADO EN ASOCIACION CON CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS DUVA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) En la forma T-12 relativo a: Programa Calendarizado de personal Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección, supervisión y Administración de los trabajos, el licitante asentó información incorrecta en la columna de "cantidad", incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta Numeral 12, inciso V de las bases de licitación.
- 2) En la forma E-7 relativa a "Análisis del Factor de Salario Real, el licitante no integró la copia del recibo del último pago bimestral de 2020 previo a la presentación de las propuestas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, de la empresa: Construcciones y concretos DUVA, S.A. de C.V. tal como se solicitó en el Formato E-7, no cumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta. - Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta Numeral 31, inciso penúltimo párrafo de las bases de licitación.
- 3) En la forma E-3 relativa a "Análisis de Precios Unitarios", en los conceptos que involucran Costos de Auxiliares, el licitante no presenta de su propuesta el Análisis de los Costos Auxiliares, por lo la información presentada esta incompleta, de acuerdo con las bases de licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y J), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan".



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-32-2020-II

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) En la forma T-8 relativa a: Maquinaria y/ equipo propio y/o rentado que se empleara en la obra. El licitante omitió la información solicitada en la columna "Serie y número del Equipo" relativo al Equipo rentado. Lo que contraviene a lo estipulado en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la propuesta, Numeral 8, incisos d) de las bases de licitación.
- 2) En la forma T-11 relativa a: Programa Calendarizado de Utilización de Maquinaria y/o equipo de Construcción, el licitante asentó información discrepante con la forma T-8 relativa a Maquinaria y/ equipo propio y/o rentado que se empleara en la obra, adicionalmente el licitante no considera dentro la maquinaria y equipo propuesto, la siguiente maquinaria: grúas, siendo indispensable la utilización de este equipo para la ejecución de la obra, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas de las bases de licitación.
- 3) En la forma T-12 relativo a: Programa Calendarizado de personal Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección, supervisión y Administración de los trabajos, el licitante asentó información incorrecta en la columna de "cantidad", dado que no considera la totalidad del periodo que abarca el programa de ejecución de la obra propuesto en las bases de licitación, por ejemplo el Superintendente de Obra, el licitante propone 101.58 días calendario, el programa abarca 135 días calendario, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 12, inciso V de las bases de licitación.
- 4) En la forma T-17, relativa a: Designación del Superintendente de Construcción, el licitante presenta documentación incompleta, debido a que solo anexa dos Currículums vitae, no pudiéndose determinar que funciones realizará el correspondiente a; Ing. Enrique Guadalupe Flores Marquez. Lo que contraviene a lo estipulado en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la propuesta, Numeral 18,) de las bases de licitación.
- 5) En la Forma E-4 relativa a la Determinación de los costos indirectos para los análisis detallados de precios unitarios; el licitante no incluyó el documento relativo al Programa de Utilización de personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos expresados en montos, tal y como se indica en el Formato E-4 relativo a la **DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-32-2020-II

PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS, por lo que no presenta la documentación completa y que forma parte de las bases de licitación.

- 6) En la forma E-7 relativa a "Análisis del Factor de Salario Real, el licitante no integró la copia del recibo del último pago bimestral de 2020 previo a la presentación de las propuestas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, tal como se solicitó en el Formato E-7, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 31, inciso penúltimo párrafo de las bases de licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y J), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan".

**NOMBRE DEL LICITANTE: ROJUA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACION
CON ING. ALEJANDRO ARIZMENDI ARMÉNDARIZ**

OBSERVACIONES:

- 1) En la forma T-11 relativa a: Programa Calendarizado de Utilización de Maquinaria y/o equipo de Construcción, el licitante asentó información incorrecta en las columnas de "actividad" y "mes", contraviniendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 11 de las bases de licitación.
- 2) En la forma T-12 relativo a: Programa Calendarizado de personal Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección, supervisión y Administración de los trabajos, el licitante asentó información incorrecta en la columna de "cantidad", dado que no considera la totalidad del periodo que abarca el programa de ejecución de la obra propuesto en las bases de licitación, por ejemplo el Superintendente de Obra; el licitante propone 119.32 días calendario, el programa abarca 135 días calendario, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 12, inciso V de las bases de licitación.
- 3) En la forma E-7 relativa a "Análisis del Factor de Salario Real, el licitante no integró la copia del recibo del último pago bimestral de 2020 previo a la presentación de las propuestas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, tal como se solicitó en el Formato E-7, no cumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 31, penúltimo párrafo de las bases de licitación.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-32-2020-II

- 4) En la forma E-12 relativa a: Desglose de Utilización del Anticipo. El licitante no presentó en la carpeta No. 13 de la propuesta económica, la carta de renuncia al diferimiento de plazo, en el supuesto de que se haga entrega del anticipo de manera tardía por parte de la convocante, tal y como se estableció en la junta de Aclaraciones del presente procedimiento licitatorio.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y J), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan".

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) En la forma E-7 relativa a "Análisis del Factor de Salario Real, el licitante no integró la copia del recibo del último pago bimestral de 2020 previo a la presentación de las propuestas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, tal como se solicitó en el Formato E-7, no cumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta, Forma en que deben ser presentados las formas incluidas en la Propuesta, Numeral 31, penúltimo párrafo de las bases de licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y J), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan".

En Chihuahua, Chih. Siendo las **13:30** horas del día **05 de agosto de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-32-2020-II** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua así como el Art. 69 Fracción I del Reglamento de la materia vigente y clausula Octava de las bases licitatorias, la presente Licitación Pública Presencial Nacional **DOPM-32-2020-II** se declara **DESIERTA** en virtud de que las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en las bases y bien



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-32-2020-II

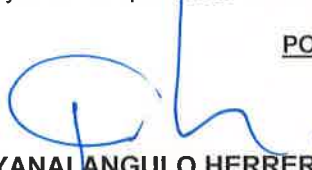
sus precios de insumos ofertados no fueron aceptados toda vez que, sobrepasan el techo financiero autorizado para esta obra.

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN